

Ciudad de México, 1 de abril de 2026

PLAN DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE DISPOSICIONES PARA MODIFICAR LA CIRCULAR 3/2012, EN MATERIA DE NIVELES DE OPERACIÓN DE CUENTAS DE DEPÓSITO A LA VISTA

**Abierto para consulta: del 1 de abril de 2026
a las 18:00 horas del 30 de abril de 2026.**

El Banco de México, de conformidad con las "Políticas para la consulta pública de las disposiciones de carácter general que emita el Banco de México", somete a consulta pública el proyecto de circular para modificar las "**Disposiciones aplicables a las operaciones de las instituciones de crédito, las sociedades financieras de objeto múltiple reguladas que mantengan vínculos patrimoniales con instituciones de crédito y la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero**" emitidas mediante la Circular 3/2012 del Banco de México (el Proyecto).

El Proyecto que se somete a consulta pública tiene por finalidad alinear los niveles de operación de las cuentas de depósito a la vista denominadas en moneda nacional con las características actuales de los usuarios de dicho servicio financiero. Lo anterior, con el propósito de continuar promoviendo el sano desarrollo del sistema financiero, propiciar el buen funcionamiento de los sistemas de pagos, así como proteger los intereses del público.

Con objeto de promover el uso y la aceptación de medios de pagos digitales, incluyendo la aceptación de pagos con tarjetas, se propone la creación de la cuenta nivel 3 Bis, dirigida a personas físicas de nacionalidad mexicana con residencia en territorio nacional, que permitirá recibir abonos por hasta 15,000 UDIS mensuales. Para ello, la institución de crédito que administre dichas cuentas deberá prever que los abonos en efectivo no podrán exceder las 3,000 UDIS mensuales.

Fecha de publicación para consulta pública

1 de abril de 2026.

Duración de la consulta pública

La consulta pública iniciará el 1 de abril de 2026 y **finalizará a las 18:00 horas del 30 de abril de 2026.**

Uso Público

Información de acceso público.

Plan de consulta pública | Proyecto de disposiciones para modificar la Circular 3/2012, en materia de niveles de operación de cuentas de depósito a la vista | Del 1 de abril de 2026 a las 18:00 horas del 30 de abril de 2026.

Tipo de consulta

Consulta pública del **proyecto de disposiciones**, de conformidad con la fracción III del numeral 3 de las [Políticas para la consulta pública de las disposiciones de carácter general que emita el Banco de México](#).

Formato de la consulta

Abierto y con el propósito de recibir comentarios sobre el Proyecto en su totalidad.

Audiencia objetivo

El público en general. De conformidad con las Políticas referidas, las personas físicas podrán participar en la consulta pública directamente y las personas morales podrán hacerlo a través de representante legal.

Mecánica de la consulta

Los comentarios podrán ser enviados a través del portal en Internet del Banco de México. Este Instituto Central publicará en el mismo portal de Internet el reporte de comentarios que elabore en términos de las Políticas referidas, para dar respuesta o expresar su posicionamiento, ya sea de manera particular o agrupada, a la información y comentarios recibidos.

Aviso importante

Los comentarios y demás opiniones y aportaciones que reciba el Banco de México en relación con la presente consulta pública serán publicados íntegramente en su portal de Internet, junto con el nombre de la persona que los haya enviado, ya sea directamente o en representación de una persona moral, de conformidad con lo previsto en el Capítulo III de las Políticas para la consulta pública de las disposiciones de carácter general emitidas el Banco de México.

En el portal referido se encuentran las ligas a los avisos de privacidad para el tratamiento de datos personales que recabe el Banco de México en relación con los procedimientos de consulta pública de las disposiciones de carácter general que contemple emitir, elaborados en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables. Quienes deseen participar en la consulta pública deberán consentir previamente con el tratamiento a que serán sometidos sus datos personales de conformidad con los referidos avisos de privacidad que confirmen tener a su disposición.

El Banco de México eliminará del portal aquellos comentarios que contengan lenguaje agresivo o inadecuado, impliquen propaganda religiosa, política o comercial, o cualquier otro que no se encuentre vinculado con la presente consulta pública. Se considerará que los comentarios enviados a nombre de una persona moral fueron enviados a título personal cuando la persona moral referida manifieste que no fueron presentados por su representante legal.

La información, documentos, comentarios u observaciones recibidas durante esta consulta pública no tendrán carácter vinculante para el Banco de México, por lo que este no quedará obligado a ajustar las disposiciones que llegue a emitir en los términos de dichos comentarios.

Uso Público

Información de acceso público.

Plan de consulta pública | Proyecto de disposiciones para modificar la Circular 3/2012, en materia de niveles de operación de cuentas de depósito a la vista | Del 1 de abril de 2026 a las 18:00 horas del 30 de abril de 2026.